

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA (VALLE), MAYO DIECISÉIS (16) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso No. 2008 -00049-00 Auto de Sustanciación Nro. 356

En atención al escrito allegado vía email por el extremo demandado, se ordena estar el memorialista a lo dispuesto en auto de marzo 10 de 2020, el cual dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriado, providencia en la cual se ratificó la terminación del proceso efectuada por el juzgado en decisión de febrero 18 de la misma anualidad.

Por Secretaria compártase la carpeta contentiva de la actuación al aquí demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcd108b531182fe9ef9007851080374b04d3b50b10a405886c784f034861e5bc

Documento generado en 16/05/2022 03:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica